



e) UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA :

Chile Sur s/n°, Nueva Aurora, coordenadas 33° 02' 13" Sur y 71° 03' 56" Oeste, Viña del Mar, Región.

f) ZONA DE SERVICIO :

Comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Quintero y Villa Alemana, de la Provincia de Valparaíso, V Región.

g) ZONA DE PROTECCION :

Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 65 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. El plazo de inicio de las obras será de 12 meses y su término será de 24 meses. La iniciación de los servicios de la estación será de 3 meses. Todos estos plazos contados desde la total tramitación de la presente resolución, a excepción del último, que se contará desde el término de los trabajos.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



RIO DE HA  
NA DE PA

ECIBID

ALORIA GE  
A DE RAZ

CEPCIO

ENDA C